



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2018-MDJCC-A

Aucayacu, 09 de julio del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de julio del 2018, bajo la presidencia del Señor (e) Sandro Vásquez Tuesta y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató el Informe N° 0174-2018-DALP-MDJCC-A, de fecha 12 de junio del 2018, emitido por el Jefe de la División del Ambiente y Limpieza Pública, Parques y Jardines, Informe N° 0466-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la aprobación del Logo Ambiental Distrital, Informe Legal N° 80-2018/GAJ/MDJCC-A, de fecha 04 de julio del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 858-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 05 de julio del 2018, emitido por el Gerente Municipal, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numeral 7, entre otras atribuciones corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el Sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional", creando conciencia en especial a los niños en el desarrollo de una cultura de cuidado del medio ambiente;

Que, se tiene el Informe N° 0174-2018-DALP-MDJCC-A, de fecha 12 de junio del 2018, emitido por el Jefe de la División del Ambiente y Limpieza Pública, Parques y Jardines y el Informe N° 0466-2018-GSP-MDJCC-A, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, informan que se llevó a cabo el concurso "Creación del Logo Ambiental Distrital, el día lunes 04 del presente año, siendo ganador del diseño de logo el alumno JACK ROSALES TREJO, identificado con DNI N° 60409153, por lo que solicita la aprobación del Logo Ambiental Distrital, por parte del Concejo Municipal;





Que, mediante Memorandum N° 858-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 05 de julio del 2018, emitido por el Gerente Municipal, en la que autoriza a la Unidad de Secretaría General, se derive el documento materia del presente, a Sesión de Concejo, para su revisión, debate y/o posterior aprobación, conforme al Informe Legal N° 80-2018/GAJ/MDJCC-A;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de julio del 2018** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **LOGO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO**, cuyo contenido, formas y dimensiones, se detallan en el anexo que forma parte del presente Acuerdo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR en todo documento oficial de la División del Ambiente y Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la División de Estadística, Informática y Sistemas, su publicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, para su conocimiento y fines pertinentes a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



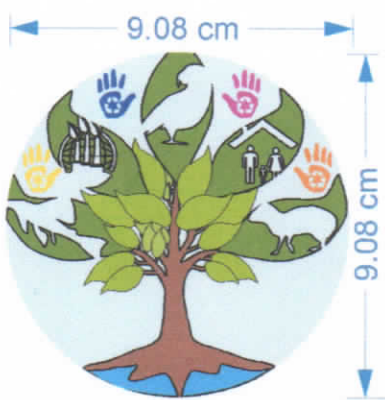
[Handwritten Signature]
Samiro Vásquez Tuesta
 ALCALDE(e)



LOGO AMBIENTAL DISTRICTAL











**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
JOSE CRESPO Y
CASTILLO**



MEDIDAS



COLORES

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------------|---|-------------------------------------|
|  | C = 84 M = 22 Y = 100 K = 9 |  | C = 67 M = 0 Y = 100 K = 0 |  | C = 0 M = 60 Y = 60 K = 40 |  | C = 73 M = 2 Y = 11 K = 0 |
|  | C = 14 M = 0 Y = 100 K = 9 |  | C = 100 M = 100 Y = 0 K = 0 |  | C = 11 M = 93 Y = 0 K = 0 |  | C = 0 M = 60 Y = 100 K = 0 |

